

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicios de consultoría para el Ministerio de Economía y Finanzas, orientada a desarrollar una **metodología** con la que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Subsecretaría de Relacionamiento Fiscal, **determine la capacidad de pago y límites de endeudamiento de las Instituciones Financieras del Sector Público**, en base a las mejores prácticas, y de esta manera incrementar los instrumentos para mejorar la eficiencia fiscal de las instituciones que están fuera del PGE, dirigida a personas jurídicas o naturales.

2. UNIDAD ORGANIZACIONAL (UO): Oficina Ecuador de CAF

3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, en lo relacionado con el otorgamiento de Otorgamiento de Garantía Soberana, a aquellas entidades y organismos del sector público, que contraigan deuda pública para el financiamiento de proyectos y programas de inversión en infraestructura, o para proyectos, programas de inversión que generen la rentabilidad necesaria para el servicio de la deuda, establece que la Garantía del Estado, se autorizará cuando la entidad u organismo del sector público, evidencien que cuentan con capacidad de pago de la deuda respectiva.

Es así que, el Ministerio de Economía y Finanzas como ente rector de las finanzas públicas debe prever la gestión, situación y posición financiera de las Instituciones Financieras del Sector Público previo a la ejecución de un nuevo proyecto utilizando recursos públicos.

El artículo 141 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: "Todo trámite de operaciones de endeudamiento público de las entidades del sector público deberá observar las disposiciones de este código y estará a cargo del ente rector de las finanzas públicas (...)".

El artículo 46 del Código ibídem, relacionado con las Garantías Soberanas establece: "El Estado Central a nombre de la República del Ecuador podrá otorgar garantía soberana a favor de entidades y organismos del sector público, que contraigan deuda pública para el financiamiento de proyectos y programas de inversión en infraestructura, o para proyectos, programas de inversión que generen la rentabilidad necesaria para el servicio de la deuda. La garantía del Estado, únicamente podrá autorizarse, cuando la entidad u organismo del sector público, inclusive las empresas del Estado, sus subsidiarias o filiales, evidencien que cuentan con capacidad de pago de la deuda respectiva (...)"

Así también dentro de las atribuciones y responsabilidades que tiene la Subsecretaría de Relacionamiento Fiscales está la de: "Presentar los informes técnicos de análisis financiero de capacidad de pago y límites de endeudamiento para procesos de endeudamiento de las entidades y organismos del sector público fuera del Presupuesto General del Estado".

En este contexto es necesario definir y elaborar los mecanismos, metodologías y marco normativo técnico y administrativo secundario o complementario a los que deberá sujetarse la Banca Pública en los procesos de endeudamiento público y capacidad de pago, a fin de que sirva como marco obligatorio para la gestión eficiente de la deuda y la preservación de los límites de endeudamiento público.

En base a lo señalado y previo al otorgamiento de la Garantía Soberana en apego a la normativa legal vigente, para el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF es indispensable contar entre otros aspectos con una Metodología de Capacidad de Pago y el establecimiento de Límites de Endeudamiento, para las entidades financieras públicas, para aquellos procesos de endeudamiento.

Para lo cual se requiere iniciar con un proceso de contratación de una consultoría para su desarrollo; debiendo para ello, establecerse los respectivos Términos de Referencia, que se detallan a continuación:

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Desarrollar la **metodología con la que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Subsecretaría de Relacionamiento Fiscal determine la capacidad de pago y límites de endeudamiento de las Instituciones Financieras del Sector Público**, en base a las mejores prácticas, y de esta manera incrementar los instrumentos para mejorar la eficiencia fiscal de las instituciones que están fuera del PGE.

5. ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Para la adecuada ejecución de los servicios objeto de la contratación, el (la) consultor (a) deberá desarrollar las siguientes acciones:

- ✓ Elaborar en coordinación con la Subsecretaría de Relaciones Fiscales un plan de trabajo, que incluya un cronograma de actividades, donde se detalle las fechas de entrega de productos y validación de los mismos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.
- ✓ Revisar y analizar el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, Código Orgánico Monetario y Financiero, leyes Orgánicas de la banca pública (CFN B.P., BANECUADOR B.P., BDE B.P., BIESS, CONAFIPS) y sus reglamentos, Resoluciones que emita la Junta de Política y Regulación Financiera vinculado con el sistema financiero, Codificación de normas emitida por la Súper de Bancos; y otras normativas, que a criterio del consultor lo determine.
- ✓ Realizar el diagnóstico, inventario y análisis de la normativa vigente relacionada con el proceso de endeudamiento público, como materia para la elaboración de una propuesta de normatividad complementaria relativa al referido proceso.
- ✓ Identificar y evaluar los niveles de articulación intra e interinstitucional del proceso de endeudamiento público y capacidad de pago de la banca pública.

- ✓ Establecer reuniones con "actores clave"¹ dentro del proceso de endeudamiento público para levantar información que permita conseguir los objetivos planteados.
- ✓ Levantar información de instituciones similares a nivel internacional (un país de América Latina y un país fuera de la región), con esta información realizar un análisis comparativo de la situación legal y financiera respecto a endeudamiento público entre estos países y el Ecuador.
- ✓ Generar informes técnicos para cada producto a entregar, que deberá incorporar sus respectivas Conclusiones en cada uno de ellos, los mismos que deberán ser validados y aprobados por la Subsecretaría de Relacionamiento Fiscal para su posterior pago.
- ✓ Realizar las aclaraciones y correcciones de los productos por entregarse, a fin de que estos sean de la entera satisfacción de la Subsecretaría de Relacionamiento Fiscal.
- ✓ Capacitar in situ a los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas designados por la Subsecretaría de Relacionamiento Fiscal, en la metodología entregada por el consultor y aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- ✓ La Metodología de capacidad de pago y límites de endeudamiento de las Instituciones Financieras del Sector Público, deberá incorporar un Flujoograma que permita visualizar la secuencia de las actividades con sus actores, que han sido identificadas como necesarias para la implementación de la determinación de la Capacidad de Pago de las instituciones financieras públicas.

6. PRODUCTOS A SER ENTREGADOS POR LA CONSULTORIA

Los productos a presentar, en base a las acciones ejecutadas y cuya entrega estará sujeta a la revisión previa y visto bueno del MEF y conformidad de CAF y deberán ser entregados conforme al siguiente detalle:

- **Producto 1. Hasta los 14 días contados a partir de la suscripción del contrato, se entregará el Plan de ejecución del servicio,** en el cual describa los productos a entregar en forma general y el Cronograma de ejecución de la consultoría.
- **Producto 2. Hasta los 42 días contados a partir de la suscripción del contrato, se entregará el Informe de diagnóstico comparativo de la situación financiera** de las Instituciones Bancarias del sector público con respecto al resto del sector financiero a nivel nacional y sus similares a nivel internacional; así como un análisis de la normativa legal vigente relacionada con endeudamiento público para este tipo de instituciones.
- **Producto 3. Hasta los 84 días contados a partir de la suscripción del contrato, se entregará un Informe en el que consten los índices e indicadores financieros (cualitativos y cuantitativos)** que permita definir la situación de solvencia, liquidez y riesgos de las Instituciones Financieras del sector público, así como la definición de rangos y parámetros de riesgos en categorías, que permitan determinar los umbrales y límites en los que debe fluctuar cada uno de ellos. Realizar una comparación de estos índices e indicadores financieros, frente a los utilizados en el sector financiero nacional, así como el sector financiero público internacional.

¹ Actores Clave: Responsables de la ejecución de los procesos de deuda pública y capacidad de pago de las Instituciones Financieras del Sector Público y del Gobierno Central.

- **Producto 4. Hasta los 126 días contados a partir de la suscripción del contrato, se entregará el Informe de la Metodología con la que el MEF determinará la capacidad de pago** de las Instituciones Financieras del Sector Público en base a las mejores prácticas, a través del análisis de los índices e indicadores financieros elaborados para dicho sector. Metodología que deberá contener entre otros, modelos de simulación dinámica de capacidad de pago basados en la relación histórica entre indicadores económico-financieros, proyección a través de simulaciones y los intervalos de confianza definidos para la capacidad de pago de cada institución.
- **Producto 5. Hasta los 161 días contados a partir de la suscripción del contrato, se entregará un Informe de la Metodología con la que el MEF determinará los límites de endeudamiento** de las Instituciones Financieras del Sector Público, establecida en función de la capacidad de pago y de las regulaciones normativas aplicables. Metodología que deberá contener, modelos de simulación dinámica, basados en indicadores financieros como la razón de endeudamiento, relacionando la deuda total de la institución financiera con sus activos o patrimonio, con el objetivo de determinar el monto máximo de endeudamiento.
- **Producto 6. Hasta los 189 días contados a partir de la suscripción del contrato,** se entregará un proyecto de instrumento normativo para el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del cual se cuente con la norma técnica de la Metodología de análisis de capacidad de pago y la de establecimiento de límites de endeudamiento, para las entidades financieras públicas.
- **Producto 7. Hasta los 210 días contados a partir de la suscripción del contrato, se entregará un Informe del taller de capacitación** en el que participarán los distintos actores que intervienen en la aplicación de la Metodología, en el cual se expondrán los resultados de la consultoría a través de un caso práctico. Como parte del Informe se deberá incorporar un Manual de la Metodología de Capacidad de Pago y Límites de Endeudamiento, netamente técnico, en donde se explique a detalle el procedimiento a seguir paso a paso, y que contenga las acciones, como las operaciones que deben llevarse a cabo en el orden que se defina en el flujo establecido para el producto 4 y 5.

NOTA:

En el Plan de ejecución de servicio se deberá indicar que el consultor va enviar informes de avance, antes de las fechas establecidas para la entrega de cada producto, con el objeto de recibir retroalimentación por parte de la contraparte técnica, además de realizar eventuales conferencias por medios telemáticos para aclarar dudas o definir conceptos sobre cada producto.

Así mismo cada uno de los Informes a entregarse, deberán contener un Resumen Ejecutivo del contenido de cada uno de ellos, el cual debe detallar los principales hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará del Ejecutivo Responsable del Contrato (ERC) designado para tal fin, quien estará a cargo de su revisión y de otorgar la conformidad correspondiente.

8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

Lugar: El servicio será prestado por el (la) consultor o la empresa consultora, utilizando sus propios recursos.

Plazo: El servicio tendrá un plazo de ejecución de 210 días calendario, contados a partir de la firma del contrato

9. PERFIL REQUERIDO

El servicio podrá ser prestado por una persona natural que cuente con el perfil solicitado, o por una firma consultora, para lo cual como parte de su personal deberá contar con un profesional que cuente con el perfil requerido:

9.1 Perfil: un profesional con título universitario en Economía, Finanzas, Administración Pública o carreras afines. Se requiere formación de cuarto nivel (maestría o doctorado) en áreas como Finanzas Públicas, Economía Aplicada, Políticas Públicas, o similares. Se valorará formación académica internacional y publicaciones en temas relacionados.

9.2 Experiencia: A fin de que el Consultor pueda brindar los servicios objeto de la consultoría, deberá poseer conocimientos y experiencia en:

- Experiencia profesional general mínimo 8 años contados a partir de la fecha de obtención del primer título profesional, en áreas relacionadas con finanzas públicas, economía aplicada, endeudamiento público o regulación del sistema financiero.
- Experiencia profesional específica mínima de 5 años en procesos de endeudamiento de instituciones financieras públicas de primer y segundo piso, incluyendo análisis de capacidad de pago, gestión de riesgos financieros, seguimiento regulatorio y elaboración o validación de metodologías para límites de endeudamiento.
- Conocimiento de las finanzas públicas de países latinoamericanos, en especial de los procesos de endeudamiento de la banca pública.
- Habilidad para diseñar o adaptar metodologías de análisis financiero institucional, que integren modelos de simulación, indicadores de liquidez, solvencia y riesgo, con capacidad de generar propuestas normativas viables y técnicamente sustentadas.
- Conocimiento integral del marco normativo de las finanzas públicas ecuatorianas, incluyendo el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), Código Orgánico Monetario y Financiero, normativa de la Superintendencia de Bancos y leyes específicas de las instituciones financieras públicas. Se valorará familiaridad con estándares internacionales de supervisión y gestión prudencial.

Capacitaciones: Cursos de capacitación o especialización en endeudamiento público, capacidad de pago, análisis financiero, evaluación de proyectos o afines, debidamente certificados.

Otros: A fin de que el(la) consultor(a) pueda brindar la consultoría, los(las) aspirantes deberán poseer conocimientos y experiencia en:

- Capacidad de interlocución técnica con entidades del sistema financiero público y con organismos multilaterales. Experiencia en conducción de

procesos de validación, socialización y capacitación institucional sobre marcos normativos y metodologías financieras.

- Capacidad de transferir conocimientos y alcanzar acuerdos.

10. COSTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

Monto de la consultoría²

El valor total de los honorarios será de hasta cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 40,000.00).

El valor total de los servicios previamente señalado comprende todos los servicios de consultoría brindados en el marco del objetivo de la contratación, así como cualquier gasto derivado o relacionado con la prestación de los mismos.

El(la) consultor(a) o la empresa será el (la) único responsable del cumplimiento de sus obligaciones a la seguridad social del profesional, incluyendo el pago de impuestos, contribuciones y aportes que se generen como consecuencia de la prestación de servicios a la Corporación Andina de Fomento (CAF), sin que ello implique responsabilidad alguna para la entidad contratante.

Forma de pago:

Los productos deberán ser entregados y presentados a satisfacción de CAF. El pago de los honorarios se efectuará previa a la revisión previa y visto bueno de MEF y conformidad de CAF respecto de cada producto.

Productos	Plazo presentación	Porcentaje	Nro. Pago	Monto
Producto 1. De acuerdo al detalle consignado en el numeral 7 de estos Términos de Referencia.	14 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo			
Producto 2. De acuerdo al detalle consignado en el numeral 7 de estos Términos de Referencia.	42 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo	25%	Primer Pago	USD10.000,00

² En caso de que la Unidad Organizacional no cuente con un monto estimado para la contratación, o considere conveniente no considerarlo en el presente documento a fin de que dicho valor sea determinado a partir de las propuestas presentadas por los proponentes, deberá indicarlo expresamente en esta sección y establecer las condiciones para la presentación de la propuesta económica.

Producto 3. De acuerdo al detalle consignado en el numeral 7 de estos Términos de Referencia.	84 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo			
Producto 4. De acuerdo al detalle consignado en el numeral 7 de estos Términos de Referencia.	126 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo	50%	Segundo Pago	USD20.000,00
Producto 5. De acuerdo al detalle consignado en el numeral 7 de estos Términos de Referencia.	161 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo			
Producto 6. De acuerdo al detalle consignado en el numeral 7 de estos Términos de Referencia.	189 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo		Tercer Pago	
Producto 7. De acuerdo al detalle consignado en el numeral 7 de estos Términos de Referencia.	210 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo	25%		USD10.000,00
Total		100%		USD40.000,00

Los pagos se efectuarán exclusivamente contra la entrega satisfactoria y aprobación de los productos definidos en la cláusula correspondiente, previa revisión y visto bueno de MEF y conformidad de CAF, según corresponda.

La ejecución de la consultoría no generará vínculo de subordinación, dependencia o relación laboral alguna entre las partes.

Si bien la entrega de los productos puede establecerse incluso en plazos iguales, el pago se realizará contra la presentación y conformidad del último producto previsto en cada hito de pago. En ese sentido, una vez presentada y aprobada la entrega del último producto correspondiente a cada pago, la empresa o el consultor deberá presentar el comprobante de pago respectivo.

Evaluación y medición de efectividad

Indicadores de Seguimiento:

Indicador de Seguimiento	Meta	Fuente de verificación
Documentos preliminares entregados para los productos normativos y metodológicos (Producto 4, 5 y 6)	Al menos 1 borrador entregado por cada producto (3 en total)	Borradores de documento

Indicadores de Resultados:

Indicador de Resultado	Meta	Fuente de verificación
Documentos normativos metodológicos finales aprobados por el MEF (Productos 4, 5 y 6)	3 documentos aprobados (uno por producto)	Documentos finales aprobados

11. ACCESOS REQUERIDOS

De acuerdo con las necesidades debidamente justificadas y evaluadas por la UO, el consultor individual requerirá contar con:

- Acceso a la información necesaria para el desarrollo de la consultoría, que reposa en la Dirección Nacional de Relacionamiento con Entidades de la Seguridad Social y Banca Pública
- Acceso a la información relacionada con el marco jurídico vigente y propuesto en la materia.

12. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El criterio calificación y evaluación, se realizará conforme a la metodología que disponga la Unidad Organizacional, y conforme la siguiente puntuación:

Formación profesional	20%
Experiencia Profesional General	20%
Experiencia Profesional Específica	60%

Criterio y puntaje de evaluación:

La asignación de puntajes se realizará conforme a la metodología de evaluación definida por CAF y de acuerdo con los puntajes conforme el siguiente detalle:

Criterio	Puntaje
Formación Profesional (Máximo 20 puntos) La educación requerida corresponderá a profesionales con título universitario, con especialidad en materias afines a la naturaleza de la consultoría.	20
<ul style="list-style-type: none"> • 20 puntos para título Ph. D. en rama a fin. • 15 puntos por cada maestría, para título de Maestría o equivalente en rama afín • 10 puntos para Diplomado en rama afín (5 puntos por cada diploma de especialización en rama afín, 5 puntos por cada título). • 5 puntos para Cursos, seminarios, etc, sobre temas relacionados con los servicios requeridos, por lo menos 100 horas, 1 punto por cada 20 horas. 	
Total	20

Experiencia Profesional General (Máximo 20 puntos) En asuntos relacionados o similares a la consultoría requerida	20
<ul style="list-style-type: none"> • 2 puntos por cada año de experiencia, contados a partir del cuarto año de trabajo luego de la fecha de obtención del primer título universitario o similar 	
Total	20

Experiencia Profesional Específica (Máximo 60 puntos) En asuntos relacionados o similares a la consultoría requerida.	60
<ul style="list-style-type: none"> • 15 puntos por cada año de experiencia específica. La experiencia específica 	
Total	60

Puntaje Total	100
----------------------	------------

(*) El puntaje final será la suma de las calificaciones obtenidas en la Formación Profesional, Experiencia Profesional General y en la Experiencia Profesional Específica. No serán aceptables los consultores que no alcancen la calificación mínima total de 70 puntos.

12.1 RESULTADO

- Evaluación Formación Profesional = 20 puntos
- Evaluación Experiencia General = 20 puntos
- Evaluación Experiencia Específica = 60 puntos

12.2 PUNTAJE TOTAL = 100 PUNTOS

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Con el fin de asegurar la debida protección y conservación de la información confidencial y privilegiada puesta a disposición por el Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de los presentes TdR, así como el correcto uso de los accesos otorgados, el(la) consultor(a) antes del inicio de la ejecución del servicio, deberá suscribir un contrato administrativo que contiene el “Compromiso de Confidencialidad de Información” y “Términos Y Condiciones Aplicables para Acceso a Plataforma Tecnológica de CAF”.

En todos los casos, la información puesta a disposición del CI (creada, almacenada y/o publicada en las plataformas tecnológicas de CAF, o bien en aquellas que utilice CAF) es y será propiedad exclusiva de CAF y será considerada “Información Confidencial”, por lo que su uso se limitará estrictamente al objetivo del servicio y a lo dispuesto en el contrato respectivo. En última instancia, el CI será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del uso indebido o la exposición de la información.

Concluida la relación contractual o la actividad que dio lugar al acceso a la información, los CI o la empresa consultora a través del personal propuesto, según sea el caso, deberán eliminar de manera definitiva cualquier archivo, documento o dato relacionado con CAF que haya sido almacenado en sus equipos, dispositivos personales o medios digitales propios. Esta obligación incluye la destrucción de copias físicas o digitales, así como la eliminación de respaldos o registros que contengan Información Confidencial, de conformidad con lo establecido en su acuerdo de confidencialidad. En todos los casos, CAF se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime pertinentes en casos de incumplimiento contractual.

14. CONSIDERACIONES GENERALES

La simple recepción del presente documento, su contenido y cualquier anexo posterior al mismo, deberá ser considerada como información de carácter estrictamente confidencial.

En consideración a lo anterior, le invitamos a presentar una propuesta cuyo objeto sería la prestación de servicios de conformidad con lo establecido en el objeto materia del presente documento.

El consultor como parte de sus propuestas deberá presentar la declaración jurada de veracidad y aceptación de términos “Anexo N°1” debidamente suscrita, así mismo en caso el servicio sea prestado por una persona natural deberá suscribir el “Anexo N°2”

La aprobación de la propuesta que sea presentada estará sujeta a procedimientos internos de CAF y a la suscripción del contrato respectivo.

La propuesta o cualquier duda relacionada con la presentación de la misma, deberá ser remitida mediante correo electrónico, a las siguientes direcciones: malopez@finanzas.gob.ec; jandrade@finanzas.gob.ec

CAF no se obliga a pagar ningún concepto por la presentación de la propuesta.

La decisión de CAF de rechazar la propuesta no compromete en lo absoluto su responsabilidad.

CAF se reserva el derecho de no adjudicar la propuesta o de cancelar de manera definitiva el proceso en cualquiera de sus etapas. En tal circunstancia, CAF no estará obligada a comunicar las razones que sustenten dicha decisión.

Las facturas deben ser enviadas al correo iparreno@caf.com con copia al correo sguerra@caf.com y ymantill@caf.com.

ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS
PARA CONTRATAR CON CAF

Señores:
Corporación Andina de Fomento

Mediante el presente el suscrito, **[CONSIGNAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]**, Representante Legal de declaro bajo juramento y certifico lo siguiente:

- a) No tengo como asesores, personal técnico, profesionales, ejecutivos o directivos, a personas que hayan prestado directa o indirectamente, algún tipo de servicio a favor de CAF, antes o durante el desarrollo del presente concurso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.
- b) No cuento con una relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con el funcionariado de CAF.
- c) No, me encuentro sancionado administrativamente con inhabilitación permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por algún país.
- d) No tengo impedimentos ni estoy sujeto a restricciones por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra, para asumir y cumplir todas las obligaciones que les correspondan o se deriven de esta solicitud, la presentación de ofertas o la suscripción del contrato.
- e) No he incumplido obligaciones contractuales o legales, que hayan originado la resolución de un contrato.
- f) Me encuentro en cumplimiento y solventes de obligaciones laborales y tributarias aplicables de acuerdo con la legislación del país.
- g) No existe entre nuestros representantes, accionistas, nuestros empleados y el personal propuesto, nexos personales o profesionales con funcionarios de CAF que supongan un conflicto de interés en el marco del presente proceso, ni situación alguna que implique impedimento para contratar con CAF

[fecha]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del
Representante legal del proponente**

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD Y ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES

Señores
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF)
Presente. -

Atención: [INDICAR LA UNIDAD ORGANIZACIONAL RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN] de la Corporación Andina de Fomento.

Referencia: [INDICAR EL NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN CONFORME A LOS TdR]

Por medio de la presente, yo **[INDICAR NOMBRE COMPLETO]**, de Nacionalidad **[ESPECIFICAR]**, con **Documento/Pasaporte N° xxxx (INCLUIR IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTOR)**, declaro que he leído, entendido y aceptado los Términos de Referencia de la Consultoría Individual para la prestación del servicio para realizar **[INDICAR EL OBJETO CONFORME A LOS TdR]**.

En ese sentido, cumplo con declarar que no cuento con impedimentos para la prestación del presente servicio, en el marco de lo establecido en la normativa vigente que regula la contratación de Consultores Individuales, por lo que, dejo constancia que no incurro en ninguna restricción para la presente contratación, manifestando que:

DECLARACIÓN	SI	NO	NO APLICA
¿Está participando o ha participado en algún procedimiento en contra de CAF?			
¿Se encuentra en alguna situación de conflicto de interés con CAF? ³			
¿Es cónyuge o compañero(a) permanente hasta el cuarto grado (4º) de consanguinidad segundo grado (2º) de afinidad con el funcionariado de CAF?			
¿Ha sido extrabajador de CAF? De ser así ¿Ha transcurrido un lapso mínimo de un (01) año contado desde la terminación de la relación con CAF? ⁴			
¿Tiene actualmente alguna otra relación contractual vigente con CAF?			
En caso de haber sido contratado como CI por Producto ¿declaro que entre el anterior contrato y la presente contratación ha transcurrido al menos un (1) mes sin			

³ Contemplar como conflicto de interés aquella situación de carácter personal, político, financiero, o relacionadas con contrataciones, distinciones, prebendas o favores, en la cual puede encontrarse un funcionario, proveedor o colaborador, donde sus intereses personales se contrapongan a los intereses de CAF.

⁴ De acuerdo al Manual de Compras y Contrataciones, procederán contrataciones de extrabajadores de CAF, cuando haya transcurrido un lapso mínimo de un (01) año contado desde la terminación de la relación con CAF. La misma limitación aplicara para personas naturales asignadas por personas jurídicas contratadas y en los casos en que el extrabajador sea accionista o representante legal de dicha persona jurídica.

⁵ Para CI por Actividad, está expresamente prohibido que los CI mantengan relaciones contractuales simultáneas con CAF, ya sea mediante contratos administrativos u órdenes de servicio

DECLARACIÓN	SI	NO	NO APLICA
ningún vínculo activo con CAF antes de la celebración de este nuevo contrato? ⁶			
¿Declaro que el plazo acumulado de mis contratos como Consultor Individual por Actividad no supera los tres (3) años consecutivos y, en caso de haber alcanzado dicho límite, ha transcurrido un período mínimo de seis (6) meses sin vínculo contractual con CAF y he suscrito el respectivo finiquito o transacción? ⁷			

Declaro que cumple con el perfil requerido, lo cual se encuentra acreditado en el currículo vitae y que no tengo ningún impedimento legal para contratar con CAF.

Declaro, bajo juramento, que la información contenida en esta declaración es veraz, completa y exacta. Reconozco que cualquier falsedad, error u omisión faculta a CAF para dar por terminada de manera inmediata y unilateral la relación contractual que pudiera derivarse, así como para descalificarme del proceso de selección en curso. Asimismo, acepto que CAF se reserva el derecho de verificar la información proporcionada y que, en caso de detectarse inconsistencias que afecten sus intereses institucionales, podrá ejercer las acciones que correspondan.

[FIRMA]

[NOMBRE COMPLETO]
[ID/Pasaporte N° XXXXXXXX]

⁶ Para CI por Producto entre cada contrato debe transcurrir un plazo de al menos un (1) mes para la celebración de un nuevo contrato. Durante este período, no se podrá mantener ningún tipo de vínculo activo con la persona natural.

⁷ En el caso de los CI por Actividad, la firma del finiquito o acuerdo transaccional correspondiente al término de la vigencia de cada contrato será obligatoria.